

Registro Bienes Muebles de Bizkaia:

IDENTIFICADOR ÚNICO DE DEPÓSITO: 48001-20170000954-9

**PROFORMA DE PRESTAMO CON GARANTIA HIPOTECARIA
CUOTA CERO - INTERES VARIABLE**

Número:

TIPO DE INTERES " EURIBOR a 1 año " Media del mes para préstamos hipotecarios (de 2 meses antes , es decir publicado el mes anterior) o "IRPH" o "EURIBOR DOS DIAS".

INTERVIENEN

EXPONEN

1º Que Kutxabank S.A. , en adelante KUTXABANK, ha acordado conceder solidariamente a ***** en adelante la parte prestataria, el préstamo cuyo contrato se lleva a cabo conforme a las siguientes estipulaciones financieras y no financieras:

ESTIPULACIONES FINANCIERAS

Primera.- CAPITAL DEL PRESTAMO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

KUTXABANK ha entregado a la parte prestataria en concepto de préstamo con el nº ***** la suma de ***** EUROS (***** €), reconociendo la parte prestataria haber recibido dicha cantidad, y dando carta de pago de la misma.

***** y ***** , como cotitulares solidarios del préstamo concedido, responden solidariamente de las obligaciones establecidas en la presente escritura.

Primera-bis.- El importe entregado en concepto de préstamo queda ingresado en una cuenta especial abierta en la entidad acreedora, a nombre de la parte prestataria con el mismo número del préstamo. Las disposiciones de la cuenta especial se realizarán, en la forma, conforme a los TRAMOS que se señalan a continuación:

A) **TRAMO A:** La cifra de ***** EUROS, *mediante abono en cuenta abierta en la propia entidad prestamista con el número *****.*

***** EL SIGUIENTE PARRAFO SOLO SE INCLUIRA CUANDO LA DISPOSICION SE EFECTUE A LA REALIZACIÓN DEL ASIENTO DE PRESENTACIÓN O A LA INSCRIPCIÓN, Y VERIFICACIÓN/CERTIFICACION DE FECHA POSTERIOR EN QUE CONSTE EL ASIENTO O LA INSCRIPCIÓN.**

Será requisito imprescindible para disponer del TRAMO A, que se hubiera efectuado ASIENTO DE PRESENTACION /INSCRIPCION de la presente escritura en el Registro de la Propiedad así como la presentación previa en la Entidad Acreedora de

nota informativa/certificación registral de fecha posterior al asiento/inscripción, que acredite que las fincas hipotecadas en esta escritura, no tienen más cargas, condiciones o cualesquiera otros gravámenes, que las previstas en el presente documento.

B) **TRAMO B:** El saldo restante de la cuenta especial, se abonará en la cuenta de la prestataria antes señalada, a la finalización del periodo de carencia de la presente operación.

En caso de que no se hubieran cumplido los requisitos que en su caso, se hubieran señalado, o si se hubiera producido cualesquiera de los supuestos de vencimiento anticipado previstos en el presente contrato, KUTXABANK queda facultada, expresa e irrevocablemente, para **suspender de forma temporal o definitiva la disposición** de la cuenta especial, así como para aplicar el saldo de la misma a reducir el principal del préstamo.

Segunda.- PLAZO, AMORTIZACION DE PRINCIPAL Y PAGO DE INTERESES .

La cantidad prestada deberá ser devuelta a KUTXABANK en el plazo de ***** contados a partir de la fecha de la presente escritura, **siendo los ***primeros***de carencia.**

(En caso de elección de PAGO DE CUOTAS EN UN DÍA DETERMINADO, diferente del de la firma: sustitúyase el párrafo primero por los siguientes)

Con el fin de que las cuotas de amortización e intereses tengan su vencimiento **los días XX de cada mes // trimestre**, el plazo del préstamo, la carencia, si la hubiera, y los vencimientos de las cuotas se contarán a partir del próximo día XX.

La cantidad prestada deberá ser devuelta a KUTXABANK en el plazo de ***** ***** **contados a partir del próximo día XX/XX/XXXX**, siendo los ***** primeros ***** de carencia .

(ADVERTENCIA: NO CONFUNDIR: La fecha a cumplimentar en este párrafo no es la fecha de vencimiento, sino la del día de pago elegido más próximo a la fecha de firma.)

Seleccionar el texto que corresponda

***** CUOTA CONSTANTE:**

La devolución del principal del préstamo y el pago de sus intereses , deberá efectuarse en ***** cuotas ***** sucesivas comprensivas de capital e intereses , calculadas por el sistema francés de amortización . A estos efectos , el importe de las cuotas calculadas bajo la hipótesis de que el tipo de interés a aplicar al inicio del periodo de amortización fuera igual al tipo de interés inicial pactado en esta escritura, ascenderían a la cantidad de *****- euros cada una.

Cada vez que varíe el tipo de interés, las **cuotas resultantes** a aplicar en cada nuevo periodo de intereses se calcularán por el sistema francés de amortización de acuerdo con el principal pendiente al principio de ese periodo, el tiempo que reste de vigencia de la operación y el tipo de interés aplicable de acuerdo a lo expuesto en este contrato. KUTXABANK comunicará a la parte prestataria las nuevas cuotas en la forma prevista en la estipulación Tercera -bis del presente contrato.

***** AMORTIZACIÓN CONSTANTE**

La devolución del principal deberá efectuarse en ***** cuotas ***** iguales y sucesivas de ***** , Euros, cada una de ellas.

Los intereses devengados durante el período de carencia de amortización , se liquidarán de una sóla vez a la finalización del periodo de carencia, computándose siempre sobre el saldo vivo de capital existente en cada momento.

Corresponderá realizar el pago de la primera cuota de amortización e intereses (**EN CASO DE AMORTIZACION CONSTANTE, “de la primera cuota de amortización”**), en el plazo de un ***** a contar desde la finalización del período de carencia, **(o desde la fecha determinada como día de vencimiento de cuotas, si se hubiera señalado en esta escritura)** y el pago de la última cuota al término del plazo señalado en el primer párrafo de esta estipulación. La parte prestataria se obliga a domiciliar los pagos del préstamo en su cuenta en KUTXABANK, quedando además autorizada la entidad acreedora para adeudar el importe de las cantidades vencidas, en cualquiera de las cuentas acreedoras que mantenga con ella la parte prestataria.

Importe total a reembolsar: En el caso de préstamo a tipo fijo será el resultante de multiplicar el número de cuotas por el importe de las mismas, sumando la comisión de apertura. Si el préstamo fuera a interés variable el importe a reembolsar se calculará de la misma forma, pero el cuadro de amortización será hipotético, salvo el período a tipo de interés inicial, puesto que es el único tipo de interés conocido en esta fecha. Al importe resultante habrá que sumar la Comisión de Apertura.

La parte prestataria se obliga a domiciliar los pagos del préstamo en su cuenta en Kutxabank S.A., quedando además autorizada la entidad acreedora para adeudar el importe de las cantidades vencidas, en cualquiera de las cuentas acreedoras que mantenga con ella la parte prestataria.

En cualquier momento de la vigencia del préstamo, la parte prestataria podrá amortizar totalmente el préstamo antes del vencimiento, o bien efectuar amortizaciones anticipadas **parciales** en relación con lo pactado en el presente contrato, **poniéndolo en conocimiento de la Entidad Acreedora, en cualquiera de sus oficinas**. No obstante en ambos casos, deberá abonar a KUTXABANK la comisión pactada en la estipulación cuarta de esta escritura. En el supuesto de realizarse la amortización anticipada parcial del préstamo, deberá la parte prestataria optar, en el momento de realizarla , entre la reducción del plazo de vigencia del préstamo, manteniendo la cuota de amortización que tuviera en dicho momento, o bien, manteniendo el plazo del préstamo , reducir el importe de las cuotas de amortización.

Tercera .- INTERESES ORDINARIOS

El principal del préstamo devengará diariamente intereses en favor de KUTXABANK, desde el momento de su disposición por el prestatario y hasta el momento de su total y completa devolución a la entidad prestamista.

El tipo de interés nominal anual será del ***** % durante los ***** **primeros meses**, contados a partir de la firma de la presente escritura. Transcurrido este periodo, dicho tipo se modificará conforme a lo pactado en la estipulación Tercera - bis.

Los intereses devengados de acuerdo a lo estipulado se liquidarán y abonarán de la siguiente forma:

- 1) Intereses devengados durante el periodo de carencia, de una sólo vez a la finalización de dicho periodo, y
- 2) Intereses devengados durante el periodo de amortización, por ***** vencidos ,

El cálculo en ambos casos se realizará por días comerciales de meses de treinta días EN EL SUPUESTO DE CUOTA CONSTANTE //// por días naturales efectivamente transcurridos EN EL SUPUESTO DE AMORTIZACION CONSTANTE, sobre la base de un año de trescientos sesenta días, y de acuerdo con la siguiente fórmula :

$$I = \frac{C R T}{36.000}$$

Siendo C : (capital pendiente de pago) , R (rédito ; tipo de interés nominal anual) , T (Período de liquidación en días).

(Párrafo a añadir en caso de elección de pago de cuotas en un día determinado, diferente del de la firma :

Con el fin de que las cuotas de amortización e intereses tengan su vencimiento en los días indicados en la cláusula segunda, los períodos de variación del tipo de interés y las liquidaciones se contarán a partir del día determinado. En consecuencia, el primer período, al tipo de interés inicial, tendrá unos días más que los indicados, que serán los que transcurran desde la fecha de esta escritura hasta el día determinado. Los intereses devengados desde la fecha de esta escritura hasta ese día, se cargarán en la cuenta de la parte prestataria, a la finalización del período de carencia.

Tercera - bis .- TIPO DE INTERES VARIABLE

Y demás cláusulas

PARA COMPLETAR EL RESTO DE LA MINUTA, UTILIZAR EL CLAUSULADO GENERAL DE PRESTAMO HIPOTECARIOS , según finalidad y garantía,